# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leves, ordenes y aumeios que hayan de insertarse en tos Bolletines Oficiales se han de mandar al Jefe político asspectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los demingos

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha TELEFONO 12.642,—APARTADO 820 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

tre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten enscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Idem particulares ..... 1,50

Número suelto, 58 contimos. A particulares, 60 contimos.

#### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias s Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos

SUBASTA de las obras del grupo cuarto de las de cruces del encauzamiento del Manzanares con los puentes (Madrid)

Hasta las trece horas del día 18 de Abril próximo se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 378.948,63 pesetas.

La fianza provisional a 11.369.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas el día 23 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de Marzo de 1927.

El Director general, Gelabert

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓ-MICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta:

Primera. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente es-

critura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia en que radica la obra, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza prescrita en el Decreto-ley de 26 de Julio de

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique la inexistencia de las reclamaciones de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, siempre que no haya lugar a la retención de la misma por cualquier otro concepto, y el pago de la contribución industrial correspondiente al importe total de las obras ejecutadas.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada en 31 de Diciembre de 1927.

Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista, así como también los de inspección, descontándose todos ellos con arreglo al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Sexta. Se acreditará mensualmen te al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de las oportunas certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y su abono se efectuará en metálico por la Delegación de Hacienda de la provincia en que radica la obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

Séptima. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las

obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta con trata de 378.948,63 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905 concede al contratista no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse les pages.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los ar-tículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

Octava. En el presupuesto vigente existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras en el actual año económico.

Novena. El contratista vendrá obligado al cumplimiento del Real decreto de 2) de Junio de 1902, relativo al contrato de trabajo y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero.

Décima. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11, 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última Ley.

\*Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo Pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evalua-rán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.»

Madrid, 21 de Febrero de 1927.—El Director General, Gelabert.

Es copia
El Director General,
Gelabert

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del grupo 4.º, de las de cruces del encauzamiento

del Manzanares con los puentes (Ma drid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clánsula.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar

el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para

tomar parte en la subasta.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa, habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sor teo la adjudicación del servicio.

teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Marzo de 1927.

El Director general,

Gelabert

(E.-145)

## Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras. - Expropiaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el articulo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa, he acordado que, el día 7 de Abril próximo, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Cenicientos el Pagador de Obras Públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de la finca expropiada en dicho término municipal, al propietario D. Leopoldo Arribas, con motivo de la construcción de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber al propietario interesado a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(D.-52)

#### Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 13 al 16,400 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Vicálvaro, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Barajas y Canillejas se remita a la expresada Je fatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Jacinto de Mesa Escobedo.

Madrid, 25 de Marzo de 1927. El Gobernador, Manuel de Semprún (A. - 398)

# Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la primera quincena del mes de Diciembre y que se publican en el Boletín Oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 6 de Diciembre de 1926

Dar las gracias a D. José Sánchez Rubio por el donativo de 600 gorras de marinero hecho a los niños asilados en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del oficio de la Dirección general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl comunicando el cambio de la Superiora del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, para el que se nombra a Sor Isabel Ugalde, en sustitución de Sor Brígida Goicoechea.

Desestimar la propuesta del Profesor Médico de la Inclusa, D. Joaquín Sánchez Gómez, solicitando se le autorice para abrir una consulta pública de cirugía infantil y para hospitalizar en aquel Establecimiento a un número limitado de niños de ambos sexos, procedentes de dicha consulta, para ser tratados y operados, por estar este servicio perfectamente atendido en el Hospital Provincial y en el de San Juan de Dios, donde son admitidos y asistidos numerosos niños que precisan asistencia.

Que la retribución de 5.000 pesetas anuales, acordada por la Comisión Provincial Permanente, a los Arquitectos provinciales, Sres. Briz y Fort, por la inspección y dirección de las obras del nuevo Hospicio, empiece a satisfacerse desde el día 28 de Agosto último, fecha en que por el señor Arquitecto de la contrata se comunicó que dieron comienzo las obras.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para la venta de unas barras de hierro, inservibles, de las obras que se realizan en el Asilo de San José, y la aplicación de su importe a la mejora de las nuevas barras que precisa la obra, por no ocasionarse con ello aumento alguno de gasto en el presupuesto total de la obra subastada, y que las 120 pesetas que resultan de diferencia sean abonadas con cargo a la partida de «Imprevistos», que se

consigna en el presupuesto de la re-

Autorizar al mismo señor Arquitecto para que ejecute las obras de traslado de la báscula grande del Asilo de San José, y que el importe de dichas obras, de 9.368,28 pesetas, se abone con cargo a la relación 9.ª, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto parcial vigente de la Inclusa, de conformidad con lo propuesto por la Intervención; y facilitar a los Arquitectos el personal necesario, con carácter eventual, para poder terminar, cuanto antes, el proyecto de obras para verificar el traslado de la Inclusa al Asilo de San José.

Autorizar al señor Administrador del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, para que lleve a efecto, por administración, las obras auxiliares de albañilería necesarias para instalar una cocina central en dicho Asilo, así como la de friso de azulejos y solado de baldosín hidráulico en el local de la citada dependencia, y que el importe de estas obras, de 2.079,01 pesetas, se abone con cargo al concepto «Estancias», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la Intervención.

Autorizar al señor Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención del señor Diputado Visitador, y asesorado por el señor Arquitecto Provincial, adquiera tres aparejos completos, compuestos de seis trocolines, tres liras y tres tiros de cáñamo que propone dicho señor Arquitecto, como necesarios para las obras de reparación de cornisas, impostas y jambas de hueco de las fachadas de los pabellones del expresado Hospital, y que su importe aproximado de 1.500 pesetas se abone con cargo a la Relación 9.ª, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la intervención.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de Noviembre último, por la que se deniega la petición de exención del impuesto de Derechos reales, solicitada por esta Corporación, para la adquisición de los terrenos que le fueron cedidos en la dehesa de Valdelatas, por el Ayuntamiento de Fuencarral, para el Establecimiento del Hospicio Provincial, y que tampoco procede dictar disposición alguna respecto a la aplicación de tipos tributarios para las adquisiciones de bienes por los Establecimientos de Beneficencia Pública.

Realizar, por subasta, las obras de reforma para la instalación de clases y talleres de costura y zapatería del Asilo de San José, y que su importe se abone con cargo a la relación 9.ª, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto parcial vigente de la Inclusa, siempre que se declaren de abono y se ejecuten dentro del ejercicio en curso, de conformidad con lo propuesto por la Intervención.

Aprobar la relación de ocho bajas y ocho ingresos habidos en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el mes de Noviembre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

Acceder a lo solicitado por doña En-Francisca Vázquez Laren y doña Encarnación Martín Tárrego, concediendo el ingreso en el indicado Asilo a sus hijas Ascensión Lastras Vázquez y Amparo Calleja Martín, números 213 y 214 del registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, y por reunir las condiciones reglamentarias.

one a morestant parties of

Acceder a lo solicitado por doña Francisca Carrascosa López, declarando de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, como acogida que fué del indicado Asilo de las Mercedes, que le correspondió en la extracción de 10 de Diciembre de 1902, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por D. Juan de Harce Villaseñor, y le sean entregados sus hijos expósitos Juan y Alberto, que fueron expuestos en el torno de la Inclusa, por su madre doña Caridad Sevilla, sin el consentimiento del solicitante, por justificar éste, con las actas que acompaña, ser dichos niños hijos naturales del mismo y de la expresada doña Caridad, y desear ejercer la potestad que determina el caso segundo del artículo 154 del Código Civil.

Estimar la instancia de D. Pedro Palomares y doña Leonor Rodilla, solicitando les sea entregado el expósito Cristino Baltasar, que dicen ser su hijo y depositaron en la Inclusa en 21 de Junio último, siempre que la solicitante justifique su personalidad, acrediten haber contraído matrimonio y, por tanto, que les corresponde el ejercicio de la Patria Potestad.

(Continuará)

#### ADMINISTRACIÓN DEL CORREO CENTRAL

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Almorox y la Oficina de Arenas de San Pedro, sirviendo a Almorox, Cenicientos, Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralaves, Casavieja, Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita y Ramacastañas, bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y de manifiesto en esta Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I, Titulo 2.", del reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el el día 21 de Abril próximo, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Comunicaciones, el día 26 del citado mes y año, a las once horas.

El Administrador del Correo Central, (Firmado)

(Núm 767)

(E.—149)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaria del refrendante, se siguen autos de procedimiento especial sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Mario Sancho Mandillo, represen-

tado por el Procurador D. Eduardo Morales, contra D. José Fernández Borraz, en reclamación de un préstamo de catorce mil setecientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, consignado en escritura de quince de Junio de mil novecientos veinticineo, otorgado ante el Notario de esta Ciudad D. Luis Sagrera y Ciudad, en los que, y en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es:

Casa en término de Vallecas, barrio

del Puente del mismo nombre, sitio de las Erillas; consta de diez piezas o habitaciones y un retrete, todo en una sola planta, con fachada a la calle de Juan Pradillo, por donde le corresponde el número veintiuno; tiene una puerta de dos hojas, que da a la expresada calle, y otras dos puertas más, que ponen en comunicación las habitaciones interiores con el patio, y siete ventanas con sus rejas, de las que dos corres ponden a la calle y las cinco restantes al patio; los materiales empleados en la edificación son: ladrillo, cal, yeso y cemento, armadura de madera de pino, construcción definitiva, los tejados con canalones de cinc, con tubería de cemento, con acometida para alcantarillado general, el solado de pasta de cemento y baldosin y la cocina, un pasillo y el retrete con paredes de azulejo blanco. La edificación consiste especialmente en los lados Norte y Este del solar, quedando por linderos Sur y Oste sesenta metros cuadrados sin edificar, destinados provisionalmente a patio, que está dividido de las fincas colindantes por tapias de ladrillo. Linda: por su frente o Norte, en linea de nueve metros, con la calle llamada de Julian Pradillos; por la izquierda, entrando, o Este, en línea de diecinueve metros veintinueve centimetros, con el lote número once, propiedad de los señores Aguirre; por la dececha u Oeste, en linea igual a la anterior, con el lote número trece, perteneciente también a los mismos señores, y por el fondo o Sur, en línea de nueve metros, con el lote número veinticuatro, propiedad de los mismos señores Aguirre. Comprende una superficie de ciento setenta y tres metros sesenta y un decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y seis pies y nueve décimos, también cuadrados.

La expresada finca fué valorada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del próximo Abril, a las once de su mañana (hora oficial), y se llevará a efecto bajo las condicionas siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sia destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial.
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D. - 53)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Ramón Sardinero García y doña Patrocinio Sanz Riaza, contra doña Amalia Antonia Crespo Llurba, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

#### Finca:

Una casa situada en el ensanche de esta Corte y su calle de Guzmán el Bueno, número treinta, con vuelta y fachada también, por su derecha, a la de Fernando el Católico, por donde la corresponde el número dieciséis duplicado, que consta de sótanos, plantas bajas, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda: al Oeste o frente, en linea de 14 metros noventa- y ocho centimetros, con la expresada calle de Guzmán el Bueno; al Norte o izquierda, entrando, en línea de dieciocho metros veintitrés centímetros, con la casa número treinta y dos de la calle de Guzmán el Bueno, propia Je D. Lorenzo Sanz; al Este o testero, en otra línea de dieciocho metros veintitrés centímetros, con la casa en construcción número dieciséis de la calle de Fernando el Católico, propia de los señores Orosa y Mingo, y por el Sur o derecha, en línea de quince metros seis cen tímetros, con la repetida calle de Fernando el Católico, uniéndose esta linea a la del frente o sea a la calle de Guzmán el Bueno por otra línea de cuatro metros que forma el chaflán, y comprende trescientos veintiún metros sesenta y un decimetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y dos pies y treinta y tres centésimas de otro también cuadrado de extensión superficial, de la que están edificados tres mil ochocientos siete pies treinta y dos centésimas de otro también cuadrado, y el resto destinado a dos patios, siendo la medianería del testero mancomunada para esta finca y la coPara la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trein ta de Abril próximo venidero, a las once de la maŭana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad dedoscientas veinte mil pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la
regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán
de manifiesto en la Secretaría, entendiándose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las
cargas o gravámenes anteriores y los
preferentes, si los hubiere, al crédito
del actor continuarán subsistentes, entendiándose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la
responsabilidad de los mismos, sin
destinarse a su extinción el precio del
remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A. - 402)

#### PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de Palacio y Secretaría de mi cargo, promovidos por don José Alisedo Femenia, representado por el Procurador D. Vicente Gullón, contra D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, en dichos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis. El señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Alisedo Femenia, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Juan Esparza, y repesentado por el Procurador D. Vicente Gullón, contra José y doña Manuela Uriarte y Gansó, en ignorado paradero, declarados en rebeldia, sobre pago de pesetas,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, y con su producto completo pago al acreedor D. José Alisedo Femenia, de la cantidad de quince mil pesetas de principal y constas. Y por la rebeldía de los deudores notifiquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo

setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Falcón.

La sentencia inserta fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. José y doña Manuela Uriarte Gansó, mediante a ignorarse su domicilio y paradero, pongo el presente en Madrid, a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

> El Secretario, Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Antonio Falcón

(A.-401)

#### Juzgados Militares

#### TARRAGONA

Lillo Molina (Rafael), hijo de Juan y de Ramona, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 545 milímetros, su coloración es iris primera, cabello rubio, cara oval, boca regular, barba poblada, frente espaciosa, cejas al pelo, nariz regular, con extensa cicatriz producida por quemaduras en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a causa por delito de agresión a fuerza armada, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tarragona, ante el Juez instructor D. Enrique Fernández Ayán, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Almansa número 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tarragona, 11 de Marzo de 1927.

El Juez instructor, Enrique Fernández (Núm. 691) (B.-394)

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Luis Riesco Alonso, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial y provincia de Madrid,

Hace saber: Que con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado fué inscripta en este Registro, y a favor de D. Ramón Díaz Mor, vecino de Madrid, la finca siguiente:

Un terreno situado en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, al sitio denominado el «Andrinoso», de caber, próximamente, unas tres y media fanegas dedicadas a pastos, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y siete centiáreas, lindante: por Norte, Mediodía y Poniente, con otras del mismo D. Ramón Díaz Mor, y Saliente, herederos de Franco Rodríguez.

Se publica este anuncio a efectos del artículo ochenta y siete del Reglamento para ejecución de la ley Hipote-

San Martín de Valdeiglesias, veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete. Luis Riesco Alonso

(A.—400)

# BANCO MISPANO AMERICANO

BALANCE en 31 de Diciembre de 1926, aprobado en la Junta general de señores accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 1927

ACTIVO		PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos:			1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
Caja y Banco de España	60,133 864 39 283,720 48 67 898,313 54		Capital	100.000.000 (0
Cartera: Efectos de Comercio hasta 90 días .	252.354.591 58	127 815 898 41	Pérdidas y Ganancias: Remanente para 1927	26.414 737 54 2 689.788 12
Titulos	77.122 01 184.642 842 80 60.740.061 48	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Acreedores: Bancos y Banqueros	
Créditos:		497.814 617 87	Acreedores a la vista	
Deudores con garantía prendaria.  — varios a la vista  — a plazo  — en moneda extranjera	58 271 763 65 26.799.222 19 14.786.123 75 55 003.256 90		- a mayores plazos 37.454.426 24 - en moneda extranjera 52 030 818 29	650 360.048 42
Inmuebles		154 860 366 49 24.093 433 62	Efectos y demás Obligaciones a pagar	16 085 318 99
Mobiliario e instalación		4 <b>8</b> 67.509 94 1 053 454 19	Aceptaciones	2.747.728 70 87 478 664 21
		10 000 000 00	Impuestos  Dividendos activos	2 453 217 90 4 643 334 00
Depósitos		72.367.557 36 892 872 837 88 2 325 280 945 84	Depositantes	892.872.837 88 2 325 280 945 84
TOTAL		3.218.153 783 72	Тотац	3 218.153.783 72

El Director Gerente, Julian Cifuentes

V.º B.º El Presidente del Consejo, Antonio Basagoiti

El Jefe de Contabilidad, H. García

(D.-50)

## Avuntamientos

#### CARABANCHEL BAJO

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo,

Hago saber: Que a instancia del mozo Jesús Juarranz García, alistado en este Ayuntamiento en el año 1926, se tramita expediente de revisión de prórroga de primera clase de incorporación a filas solicitada por el mismo en dicho año, y para que surta sus efectos en el mismo se inserta este anuncio en averiguación de la residencia actual o durante los once años últimos de Juan Sánchez Martín Vidal, casado con Pía Juarranz García, madre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Tomás y de Leonor, nació en Madrid el día 24 de Junio de 1881, su estado era el de casade y de oficio fundidor al ausentarse hace trece años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos once años del expresado Juan Sánchez Martín Vidal que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que sus-

Carabanchel Bajo, 17 de Marzo de 1927.

Leandro Teresa

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se exponen al público en la Secretaría de este Municipio desde el día 1.º de Abril próximo al 15 del mismo mes, con todos sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término puedan formular, durante el período de exposición, los reparos y observaciones que estimen convenien-

Cadalso de los Vidrios, a 28 de Marzo de 1927.

El Alcalde, Román Abad (Núm. 796)

Sindicato de los Obligacionistas de la Companía de los Ferrocarriles Andaluses

Segunda convocatoria

· No habiéndose podido celebrar en primera convocatoria la Junta general convocada para el 29 del corriente, por no haberse depositado quorum suficiente, se convoca nuevamente a los señores tenedores de Obligaciones Andaluces, de todas las series, y Sevilla-Jerez Cádiz, series rosa, gris y amarilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Sindicato de los Obligacionistas, a Junta general, que se celebrará el día 27 de Abril de 1927, a las once horas, en la Sala de los Ingenieros Civiles, 11 rue Blanche, en Paris.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Modificación de los Estatutos del Sindicato.
- 2.º Nombramiento de Administradores.
- 3.º Quitus de la gestión del Consejo del Sindicato durante los cinco años últimamente transcurridos.

Tienen derecho de asistir a la Junta, después de haber efectuado los depósitos más adelante prescritos, los portadores de diez Obligaciones, como minimum, cualquiera que sea la serie a que las mismas pertenezcan.

Los tenedores de menos de diez Obligaciones pueden hacerse representar en la Junta agrupándose para reunir este número, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los mismos Estatutos. Los títulos o resguardos de depósito correspondientes deberán ser depositados cinco días, por lo menos, antes de la fecha de la reunión, o sea el 21 de Abril, a más tardar, en cualquiera de las Cajas designadas a continuación:

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3 rue d'Antin.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Banco Central, Banco Español de Crédito y Banco Español del Río de la Plata.

En Barcelona, Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad Anónima Arnús Garí.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.

### PAHAMA (S. A.)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, el día 20 del actual, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 3, a las once de la mañana.

Igualmente se convoca a los accionistas de la misma Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, en el propio domicilio, el día 20 de este mes de Abril, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos signientes:

1.º Aumento de capital social, en las condiciones prescriptas por los artículos 32 de los Estatutos sociales y 168 del Código de Comercio; y

2.º Reforma de los artículos 28 y 9 de los Estatutos sociales, o sea los relativos al tiempo en que han de cerias y requisitos para las convocatorias de esas Juntas generales ordinarias y las extraordinarias.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.

El Vicepresidente, por ausencia del Presidente.

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1 MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Telėfono 53.202